

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 30 DE AGOSTO DE 2.010**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecinueve horas del día treinta de Agosto de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2.010.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 4 de agosto de 2.010, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

2.1.1. ASUNCIÓN CARREÑO PARDO. LO/92-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/92-2.010 instruido a instancia de Dña. Asunción Carreño Pardo, para las obras consistentes en reforma de vivienda sita en C/ Romero, nº 73, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Asunción Carreño Pardo para las obras consistentes en 1 unidad de fontanería y desagüe, 30 unidades de instalación eléctrica según reglamento vigente, 60 m² de solería de gres, 26 m² de alicatado con azulejos, 4 ventanas y 6 puertas en vivienda sita en C/ Romero, nº 73, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.

- Deberá respetar lo señalado en el informe técnico:
*“Teniendo en cuenta el artículo 7.1.13.- Condiciones ambientales de la edificación, que en su apartado 2 dice: Se utilizará un ritmo seriado de huecos y paños ciegos, según los modelos existentes en la unidad de referencia, que se fija en la manzana, o en longitudes de fachadas contiguas no menores de 25 m. a derecha e izquierda de la proyectada.
 Por lo que deberá mantener los huecos según la proporción general de las fachadas según lo descrito en el párrafo anterior.”*
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 6.804,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 12 m² durante 60 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2. FRANCISCO SÁEZ RAMOS. LO/94-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/94-2.010 instruido a instancia de D. Francisco Sáez Ramos, para las obras consistentes en reposición de tejas en vivienda sita en C/ Alamicos, nº 15, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Francisco Sáez Ramos para las obras consistentes en 20 m² de reposición de tejas y solería de cubierta en vivienda sita en C/ Alamicos, nº 15, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el informe técnico:

“Se estima que el Presupuesto de Ejecución Material propuesto para las obras, que asciende a la cantidad de doscientos Euros (200,00 €), se considera insuficiente para la ejecución de las obras solicitadas.

Según banco de precios para Almería, y para retejado de cubierta inclinada: “retejado de cobertura en cubierta inclinada, sustituyendo las tejas deterioradas por teja cerámica curva (40X19x16 cm), color rojo recibida con mortero de cemento M-2,5”

El precio del m² es de 16,47 euros (incluso p.p. y mano de obra ejecutado).

Según esto, el presupuesto de ejecución material para 20,00 m² es de trescientos veintinueve euros y cuarenta céntimos de euro (329,40 €)”.

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 329,40 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m² durante 2 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.3. STEPHEN MARK SMITH. LO/83-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/83-2.010 instruido a instancia de D. Stephen Mark Smith, para las obras consistentes en construcción de invernadero en Paraje Las Casicas, nº 3, Polígono 9, Parcela 96, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Stephen Mark Smith para las obras consistentes en construcción de invernadero de 200 m² en Paraje Las Casicas, nº 3, polígono 9, parcela 96, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Deberá respetar lo señalado en el informe Técnico:

“En referencia a retranqueos a linderos particulares:

*Se establece en un **mínimo de 10,00 m**, excepto en el caso de autorización del colindante.*

*El Apartado 9.1.3.4. Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas, de las NN.SS de Cantoria. Que establece retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una **distancia inferior de ocho metros del eje de caminos agrícolas existentes.***

En cuanto al Artículo 51.A).a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre:

“Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el artículo anterior””

- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el informe técnico:

“Se estima que el Presupuesto Material propuesto para las obras, que asciende a la cantidad de quinientos veinticinco Euros (525,00) INSUFICIENTE para la realización de las mismas, cantidad que difiere de la presentada en el presupuesto de la Empresa ASTHOR AGRÍCOLA, S.A. de la que presenta fotocopia, que define la cantidad de tres mil doscientos sesenta y cinco Euros (3.265,00 €), presupuesto considerado SUFICIENTE para la ejecución de las mismas.”

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 3.265,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.4. JOSÉ MARTÍNEZ ARRÉS. LO/84-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/84-2.010 instruido a instancia de D. José Martínez Arrés, para las obras consistentes en vallado de parcela sita en Paraje Rambla de Pedro Gea, polígono 5, parcela 22, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. José Martínez Arrés para las obras consistentes en 20 metros lineales de valla de tela metálica de 1,5 metros de altura parcela sita en Paraje Rambla de Pedro Gea, polígono 5, parcela 22, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- El vallado no debe suponer una parcelación urbanística.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.

- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 200,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.5. ANTONIO DE MATA-GARCIA FERNÁNDEZ. LO/82-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/82-2.010 instruido a instancia de D. Antonio de Mata-García Fernández, para las obras consistentes en reparación de zócalo de vivienda sita en Avda. España, nº 7, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Antonio de Mata-García Fernández para las obras consistentes en 45 m² de enfoscados y enlucidos en vivienda sita en Avda. España, nº 7, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 500,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.6. JUAN PÉREZ MENCHÓN. LO/88-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/88-2.010 instruido a instancia de D. Juan Pérez Menchón, para las obras consistentes en reparación de terraza de vivienda sita en

C/ Estación, nº 75, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Juan Pérez Menchón para las obras consistentes en 100 m² de solería de cubierta y 100 m² de tela asfáltica en vivienda sita en C/ Estación, nº 75, de la Barriada de Almanzora, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 900,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.7. JUAN GARCÍA GARCÍA. LO/95-2010.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/95-2.010 instruido a instancia de D. Juan García García, para las obras consistentes en reforma de cocina, enlosar pasillo, cambiar puertas y ventanas en vivienda sita en Avda. España, nº 8, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de agosto de 2.010 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Juan García García para las obras consistentes en 12 m² de tabique, 40 m² de solería, 12 m² de enfoscados y enlucidos, 2 ventanas y 2 puertas en vivienda sita en Avda. España, nº 8, del Término Municipal de Cantoria, suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la

duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el informe técnico:

“Se estima que el Presupuesto de Ejecución Material propuesto para las obras, que asciende a la cantidad de mil ochocientos cuarenta y cuatro Euros (1.844,00 €), puede considerarse suficiente para la ejecución de las obras solicitadas, salvo la partida de enfoscado y enlucido, que no aparece valorada en el presupuesto presentado.

Según banco de precios para Almería, y para enfoscado y enlucido, el m2 es de 13,40 Euros, por lo que para los 12,00 m2 presentados, supone una cantidad de ciento sesenta Euros y ocho céntimos de Euro (160,80 €).

Por tanto el Presupuesto de Ejecución Material daría un total de dos mil cuatro Euros y ochenta céntimos de Euros (2.004,80 €).”

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.004,80 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO Y AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.-

3.1. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DÑA. MARÍA LINARES GARCÍA.-

Vista la Resolución de la Alcaldía núm.172 de fecha 12/8/2.010 relativa a la aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Dña. María Linares García:

“Nº 172/12-08-2.010 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Doña María Linares García, con N.I.F. nº 74.411.872-H, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña María Linares García, con N.I.F. nº 74.411.872-H, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 748,80 euros.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.591,20 euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 12 de agosto de 2.010

EL ALCALDE ACCTAL., ANTE MÍ,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.
PD (Resolución Alcaldía nº 171/10-08-2.010) PD (Resolución Alcaldía nº 169/06-08-2.010)”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda ratificar la resolución de la Alcaldía núm.172 de fecha 12/8/2.010 relativa a la aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Dña. María Linares García.

3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL D. JOSÉ ANTONIO LINARES LÓPEZ.-

Vista la Resolución de la Alcaldía núm.174 de fecha 20/8/2.010 relativa a la aprobación de Ayuda de emergencia social a D. José Antonio Linares López:

“Nº 174/20-08-2.010 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social Dña. Alicia Muñoz Jiménez sobre el estudio de la situación familiar de D. José Antonio Linares López, con NIF 75215947-J, valorándolo como idóneo para la concesión de Ayuda de Emergencia Social en especie para retirada de alimentos en comercio del Municipio durante tres meses a partir del 19 de agosto de 2010,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a D. José Antonio Linares López, con NIF 75215947-J, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 96 euros.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 204 euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, y notificar la misma al interesado.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 20 de agosto de 2.010

EL ALCALDE, ANTE MI
EL SECRETARIO - INTERVENTOR,
Fdo. Pedro María Llamas García Fdo. Pablo Aparicio Borrachero.”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda ratificar la resolución de la Alcaldía núm.174 de fecha 20/8/2.010 relativa a la aprobación de Ayuda de emergencia social a D. José Antonio Linares López.

4º.- SOLICITUD PANTEON EN CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Catalina Aiz Pedrosa con N.I.F. 27182651D, para la adquisición de terreno sito en parte antigua del Cementerio Municipal, identificado mediante fotografía unida al expediente y situado en la coordenadas UTM = 573182.15 X ; 4133994.34 Y. Parcela con una superficie de 2,30 m x 2,60 m, para un total de 6,76 m2.

Visto el Informe emitido por el Sr. Funcionario Encargado del Cementerio Municipal, de fecha 12 de Agosto de 2.010, en sentido favorable en cuanto a la transmisión del citado terreno.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

Primero: Otorgar a la solicitante la concesión del uso privativo de la parcela sita en el Cementerio Municipal, parte antigua, en las coordenadas UTM: 573182.15 X ; 4133994.34 Y, con una superficie de 2,30 m x 2,60 m = 6,76 m2.

Segundo: Liquidar a Dña. Catalina Aiz Pedrosa, con N.I.F. 27182651-D, la cantidad de 1.216,80 Euros, en concepto de adquisición del terreno, al precio de 180 €/m2 de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Tercero: Emitir título de propiedad del terreno en cuestión, previo pago del importe acordado.

5º.-MEMORIA GALASA.-

Vista la Memoria Valorada de Suministro Alternativo para el Abastecimiento de Agua a Cantoria, presentada por GALASA en el Ayuntamiento de Cantoria, al objeto de habilitar un suministro Alternativo para el Abastecimiento de Agua en nuestro Municipio y los análisis en los que se determina que existe un problema en cuanto a la calidad en el abastecimiento, dado que el agua no cumple los parámetros del R.D. 140/2003.

La Junta de Gobierno por unanimidad Acuerda:

Primero: Aprobar la Memoria Valorada de Suministro Alternativo para el Abastecimiento de Agua a Cantoria, redactada por la empresa GALASA.

Segundo: Solicitar auxilio técnico y económico a la Agencia Andaluza del Agua, para la ejecución de las obras contempladas en la misma.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento, por esta Secretaría-Intervención se advierte a los presentes en

relación al gran número de facturas que por parte de D. Juan Ramos Galera se vienen presentando en este Ayuntamiento que el concepto que figura en las mismas hace referencia a trabajos de limpieza realizados por una persona que no tiene relación laboral con el Ayuntamiento; por lo que deben ser considerados trabajos que lleva a cabo como autónomo y para cuya contratación es necesario adecuarse a la legislación contractual. Por tanto no podrá emitirse una fiscalización favorable al reconocimiento de estas obligaciones mientras no se aclaren qué tipo de trabajos realiza esta persona, con qué periodicidad y qué importe van a suponer.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros asistentes que se dan por enterados de la advertencia de la Intervención, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	112-10-014921	09/08/2010	57,28 €
JUAN RAMOS GALERA		15/04/2010	180,00 €
JUAN RAMOS GALERA		24/03/2010	180,00 €
JUAN RAMOS GALERA		30/04/2010	180,00 €
JUAN RAMOS GALERA		17/05/2010	144,00 €
JUAN RAMOS GALERA		14/06/2010	240,00 €
JUAN RAMOS GALERA		21/06/2010	240,00 €
JUAN RAMOS GALERA		24/08/2010	330,00 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero